



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 008-2020-MPSM.

Tarapoto, 30 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Oficio N° 174-2020-GG/SAT-T, con registro de ingreso N° 925 de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de mayo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020, de fecha 29 de mayo, Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MPSM, del 26 de junio de 2020, Decreto de Alcaldía N° 005-2020-MPSM de fecha 31 de julio de 2020 y Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MPSM, de fecha 29 de agosto de 2020, se amplió la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM, hasta el 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de setiembre del presente año, respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 174-2020-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 925 de fecha 29 de setiembre de 2020, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza Municipal hasta el 31 de octubre de 2020, con los mismos alcances y coberturas, debido a que se ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de octubre de 2020, a través del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, y toda vez que la reactivación económica se encuentra aún en proceso de implementación, ello en razón por la que se busca una forma que los contribuyentes puedan cancelar sus tributos con algún tipo de descuento.

Que, estando a los anteriores citados, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a del a Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



**AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 010-2020-MPSM QUE APRUEBA EL
PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS (MULTAS
ADMINISTRATIVAS) "CERO DEUDAS"**

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", hasta el 31 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TDAG/MPSM.
RATR-SG/MPSM.
C/C
GM.
GA.
GSyGR.
GDE.
GDS.
GPP.
GRNGA.
GI.
OAJ.
OSG.
OII.
OIS.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

